

RESOLUCIÓN No. 6795
(27 OCT 2017)

Por la cual se Declaran Electos los Representantes de los Estudiantes ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 DE 2006, 097 DE 2006, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 1436 de 2007, 3286 de 2011, 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5695 del 24 de agosto de 2017, se convocó a elección del representante de los Estudiantes, ante un Consejo de Facultad y unos Comités de Currículo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 121 DE 2006, donde se señala en su artículo 3, la conformación del Consejo de Facultad y artículo 11 conformación de los Comités de Currículo de las Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia.

Que a través de Resolución No. 5911 del 08 de septiembre del 2017, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 23 de septiembre de 2017, se abrió el proceso de votación en la sede central, sedes seccionales y CREADS de la Facultad de Estudios Tecnológico y a Distancia de la Universidad, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta), procesos de votación que no se lograron culminar en la Sede Central, Cread sede Sogamoso y Chiquinquirá, por asamblea permanente de los estudiantes.

Que mediante Resolución No. 6294 del 25 de septiembre de 2017, "*por la cual se REPITE el proceso de votación para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Sede Central, Sede Chiquinquirá y Sogamoso de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*".

Que a través de Resolución No. 6533 del 10 de octubre de 2017, se estableció nueva fecha para repetir el proceso de elección de los representantes de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Sede Central, CREAD Sede Sogamoso y Chiquinquirá, de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 21 de octubre de 2017, se llevaron a cabo los procesos de elección de los Representantes de los Estudiantes de Pregrado, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de las Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Sede Central y CREADS Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comité de Currículo de las diferentes Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS – FACULTAD DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y A DISTANCIA				
CANDIDATOS/ SEDE	LUZ MAVIR TOVAR HERNÁNDEZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	20	8	0	0
CREAD CHIQUEQUIRÁ	1	0	0	0
CREAD SOGAMOSO	0	6	0	0
CREAD DUTAMA	6	5	0	0
CREAD GARAGOA	4	3	0	0
CREAD YOPAL	5	0	0	0
CREAD SOATA	1	0	0	0
CREAD BOGOTÁ	9	4	0	0
TOTAL	46	26	0	0

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS – FACULTAD DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y A DISTANCIA				
CANDIDATOS/ SEDE	CAMILO ANDRES CASTAÑEDA COMBA	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	49	11	0	0
CREAD CHIQUEQUIRÁ	3	9	0	0
CREAD SOGAMOSO	34	24	1	0
CREAD DUTAMA	7	4	0	0
CREAD GARAGOA	0	0	0	0
CREAD YOPAL	7	3	0	0
CREAD SOATA	0	0	0	0
CREAD BOGOTÁ	10	3	0	0
TOTAL	103	54	1	0

COMITÉ DE CURRÍCULO – ESTUDIANTES – ESCUELA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCATIVAS- FACULTAD DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Y A DISTANCIA				
CANDIDATOS/ SEDE	GLORIA LUCIA GÓNZALEZ ARENAS	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
TUNJA MESA 1	33	12	1	0
CREAD CHIQUINQUIRÁ	23	8	0	0
CREAD SOGAMOSO	5	6	0	0
CREAD DUITAMA	8	3	0	0
CREAD GARAGOA	29	18	0	0
CREAD YOPAL	3	7	0	0
CREAD SOATA	40	19	0	0
CREAD BOGOTÁ	16	9	0	1
TOTAL	157	82	1	1

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de la Facultad De Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 21 de Octubre del 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de las Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

ESTUDIANTE	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
LUZ MAVIR TOVAR HERNÁNDEZ	40.035.170	46	ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CAMILO ANDRES CASTAÑEDA COMBA	1.057.598.914	110	ESCUELA DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS
GLORIA LUCIA GONZÁLEZ ARENAS	1.049.616.189	157	ESCUELA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCATIVAS

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

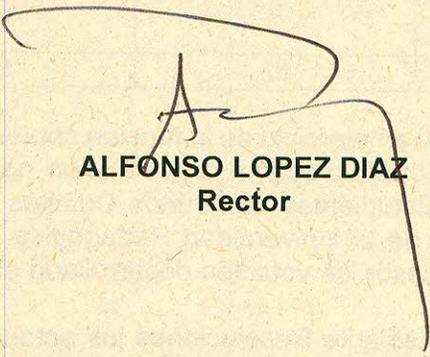
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a las Diferentes Escuelas enunciadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

27 OCT 2017

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los



ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría